

0105-DRPP-2026. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las siete horas con veinte minutos del once de mayo de dos mil veintiseis.

**Proceso de conformación de estructuras del partido CREEMOS, en el cantón de Matina, de la provincia de Limón.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del “Reglamento para la conformación y renovación de las estructuras partidarias, transformación de escala y fiscalización de asambleas” (Decreto n.º 8-2024 - Aprobado en sesión ordinaria del TSE n.º 113-2024 del doce de noviembre de dos mil veinticuatro - Publicado en La Gaceta n.º 222 de veintiséis de noviembre del mismo año) (en adelante el Reglamento), el informe rendido por la persona designada para la fiscalización de la asamblea que se dirá y realizados los estudios de rigor por este Departamento de Registro, se determina que el partido CREEMOS celebró *-de manera presencial-* el día veinticinco de abril del año dos mil veintiseis, la asamblea del cantón de Matina, de la provincia de Limón, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. En ese acto la agrupación política aportó las manifestaciones de aceptación al cargo de los ciudadanos que resultaron electos en ausencia mediante la celebración de la asamblea bajo estudio.

En virtud de lo anterior, las estructuras designadas por el partido político quedan integradas en **forma completa**, de la siguiente manera:

**PROVINCIA LIMON**  
**CANTON MATINA**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
205160451	JULIO CESAR MEDINA NOVOA	PRESIDENTE PROPIETARIO
601290771	INES BARRIOS BARRIOS	SECRETARIO PROPIETARIO
700560326	HAYDEE ALVARADO PEREZ	TESORERO PROPIETARIO
203320322	GLORIA MARIA NOVOA MURILLO	PRESIDENTE SUPLENTE
305510974	ALEX DANIEL BERMUDEZ GOMEZ	SECRETARIO SUPLENTE
703100445	ABDIEL ALBERTO TORRES GUTIERREZ	TESORERO SUPLENTE

**FISCALIA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
700760140	ROSIBEL ALVARADO PEREZ	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
703100445	ABDIEL ALBERTO TORRES GUTIERREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
305510974	ALEX DANIEL BERMUDEZ GOMEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
203320322	GLORIA MARIA NOVOA MURILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO

601290771 INES BARRIOS BARRIOS  
205160451 JULIO CESAR MEDINA NOVOA

TERRITORIAL PROPIETARIO  
TERRITORIAL PROPIETARIO

Se recuerda que, previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del *Reglamento*.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del *Reglamento* y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

**Notifíquese.**



**Firmado digitalmente**

**Martha Castillo Víquez  
Jefa**

*MCV/mch/amq*  
*C.: Exp. n.º: 431-2026, partido CREEMOS*  
*Ref n.º: S 868, 921-2026*